



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

FEDERAL

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 21 de Septiembre del 2020

ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR	Requerimiento de pago y/o embargo
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	Escobar Hernández Victor Manuel
R.F.C.:	ESHV191104
DOMICILIO FISCAL:	Avenida Azulita No. 224 , Fraccionamiento Jardines del Pedregal, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
NO. DE CRÉDITO:	PFC.CHI.B.3/000298-2019
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	1185
IMPORTE DEL CRÉDITO:	3,000.00
AUTORIDAD IMPOSITORA:	Procuraduría Federal del Consumidor
AUTORIDAD EMISORA	Delegación de Hacienda Tuxtla

Con Fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 y 31 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Vigente; 1, 2, 18 Fracción IV, 60, 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; convenio de adhesión al sistema nacional de coordinación fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 29 de noviembre de 1979, publicado en el diario oficial de la federación número 40, de fecha 28 de diciembre de 1979 y en el periódico oficial del estado número 52, de fecha 26 de diciembre de 1979; autorizando al gobierno del estado de Chiapas, para celebrar el convenio de adhesión, mediante aprobación a través de sesión de fecha 15 de noviembre de 1979, realizada por la h. quincuagésima cuarta legislatura constitucional del estado libre y soberano de Chiapas, publicada en el periódico oficial del estado de Chiapas número 47, de fecha 21 de noviembre de 1979; artículos 10, 13 y 14 de la ley de coordinación fiscal, vigente; sección i, cláusulas primera, segunda fracción VI, inciso c), octava fracción i, inciso d) y e), del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el gobierno federal, por conducto de la secretaría de hacienda y crédito público y el gobierno del estado de Chiapas, en fecha 21 de julio de 2015, publicado en el diario oficial de la federación el 11 de agosto de 2015 y en el periódico oficial del estado de Chiapas número 193 2ª sección de fecha 12 de agosto de 2015; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X, XVII y XXVI de la ley orgánica de la administración pública del estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 del código de la hacienda pública para el estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 Fracción IV Inciso E), Numeral I, y 71 Fracciones VI, XI y XXVIII del reglamento interior de la secretaría de hacienda, vigente; vistas y analizadas todas las actuaciones que integran el expediente formado con motivo del crédito fiscal contenido en el Requerimiento de pago y/o embargo número PFC.CHI.B.3/000298-2019, de fecha 11 de Febrero 2020, emitido por Delegación de Hacienda Tuxtla, en las instalaciones que ocupa la delegación de hacienda de Tuxtla Gutiérrez, de la subsecretaría de ingresos, adscrita a la secretaría de hacienda del estado de Chiapas, sita en Tuxtla Gutiérrez, con domicilio en calle central norte número 348, de esta ciudad, la C. Delegada Lic. Sandra Zambrano Hernández, asistido de los CC. CP. María Eugenia Pérez castro, jefa del área de ejecución fiscal y de Carlos Mario Arce Gramajo, notificador ejecutor, se reúnen a efecto de acordar lo procedente, conforme los hechos y circunstancias que impidieron llevar a cabo la notificación personal, en términos del artículo 137, del código fiscal de la federación, del mandamiento de autoridad consistente en: Requerimiento de pago y/o embargo.

HECHOS

con fecha 25 de Febrero del 2020, el C. notificador ejecutor Jorge Ortis Galindo, acreditado con credencial con fotografía número 06, autorizada y expedida el 08 de Enero de 2020, por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, subsecretario de ingresos de la secretaría de hacienda del estado, y con vencimiento al 31 de Diciembre de 2020 se apersonó a las (14:47) catorce horas con cuarenta y siete minutos, en el domicilio Avenida Azulita No. 224 , Fraccionamiento Jardines del Pedregal, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el informe de asunto no diligenciado, de fecha 25 de Febrero del 2020, y que a la letra precisa: Me constituí en el domicilio fiscal, ubicado en Avenida Azulita

SZH/MEPC/JJO



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

No. 224, Fraccionamiento. Jardines del Pedregal, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, como lo indica el requerimiento de pago de pago de fecha 11 de Febrero 2020, emitido por el Mtro. Carlos Lázaro Caballero, Delegado de Hacienda Tuxtla, por multa federal no fiscal PFC.CHI.B.3/000298-2019, oficio número 1185, a nombre del contribuyente, Escobar Hernández Victor Manuel, con Registro Federal de Contribuyentes, ESHV191104, una vez cerciorado de encontrarme en el domicilio correcto por así corroborarlo en los indicadores oficiales, donde se localiza una construcción de un nivel, pintada de color rosa, con franjas color rojo oxido, con puerta y portón de herrería de color blanco, procedo a tocar la puerta en repetidas ocasiones, sin que ninguna persona respondiera a mi llamado, razón por lo que busqué información, razón por lo que busqué información, en el domicilio localizado al costado izquierdo del domicilio indicado, número 230, fachada color azul, con puerta y ventanas color negro, donde después de tocar la puerta, salió a mi llamado una persona de sexo femenino, ante a quien me identifiqué con credencial número 06, de fecha de 08 de Enero de 2020, con vigencia al 31 de Diciembre de 2020, expedida por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y le pregunto si conoce al C. Victor Manuel Escobar Hernández, quien vive en esta Avenida Azulita No. 224, respondiéndome que al parecer vive ahí pero no sabe en que días y hora se puede encontrar, siendo todo lo que me manifiesta, la persona que me atiende se negó proporcionar su nombre por lo que le tomo su media filiación: es de tez blanca, ojos negros, cabello largo color negro, complexión media, edad aproximada 58 años, acto seguido, me ubico en el domicilio con número 217, localizado frente al domicilio indicado, construcción de dos niveles, pintada de color celeste, portón blanco, donde después de tocar varias veces, salió a mi llamado una persona de sexo femenino, ante a quien me identifiqué con credencial número 06, de fecha de 08 de Enero de 2020, con vigencia al 31 de Diciembre de 2020, expedida por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y le pregunto si conoce al C. Victor Manuel Escobar Hernández, quien vive en esta Avenida Azulita No. 224, respondiéndome que no lo conoce y no sabe de quien se trata, siendo todo lo que me informa, la persona que me atiende se negó proporcionar su nombre por lo que le tomo su media filiación: es de tez morena clara, ojos claros, cabello largo color negro, complexión media, edad aproximada 42 años, razones por las que no se pudo llevar a cabo la diligencia.

Así mismo, con fecha 18 de Marzo del 2020, el c. notificador ejecutor Carlos Mario Arce Gramajo, acreditado con credencial con fotografía número 04, autorizada y expedida el 08 de Enero de 2020, por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, subsecretario de ingresos de la secretaría de hacienda del estado, y con vencimiento al 31 de Diciembre de 2020, se apersonó a las (14:40) trece horas con cuarenta minutos, en el domicilio Avenida Azulita No. 224 , Fraccionamiento Jardines del Pedregal, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el informe de asunto no diligenciado, de fecha 18 de Marzo del 2020, y que a la letra precisa: Me constituí en el domicilio fiscal, ubicado en Avenida Azulita No. 224, Fraccionamiento. Jardines del Pedregal, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, como lo indica el requerimiento de pago de pago de fecha 11 de Febrero 2020, emitido por el Mtro. Carlos Lázaro Caballero, Delegado de Hacienda Tuxtla, por multa federal no fiscal PFC.CHI.B.3/000298-2019, oficio número 1185, a nombre del contribuyente, Escobar Hernández Victor Manuel, con Registro Federal de Contribuyentes, ESHV191104, una vez cerciorado de encontrarme en el domicilio correcto por así corroborarlo en los indicadores oficiales, donde se localiza una construcción de un nivel, pintada de color rosa, con franjas color rojo oxido, con puerta y portón de herrería de color blanco, procedo a tocar la puerta en repetidas ocasiones, sin que ninguna persona respondiera a mi llamado, razón por lo que busqué información, acto seguido acudo al domicilio localizado al lado derecho del indicado, marcado con el número 220, de dos niveles, fachada color rojo, portón con rejas color negra, donde toqué el portón en repetidas ocasiones, saliendo a mi llamado una persona de sexo femenino, con rasgos fisonómicos tez morena, cabello con canas, ojos color negros, complexión delgada, edad aproximada 58 años, estatura aproximada 1.60 metros, ante a quien me identifiqué con credencial número 04, de fecha de 08 de Enero de 2020, con vigencia al 31 de Diciembre de 2020, expedida por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y le pregunto si conoce al C. Victor Manuel Escobar Hernández, quien vive en esta Avenida Azulita No. 224, respondiéndome, que no lo conoce, también acudí al domicilio localizado al frente del domicilio indicado, marcado con el número 223, construcción de un nivel, fachada color rosa, puerta color blanca, donde toqué en repetidas ocasiones, saliendo a mi llamado una persona de sexo femenino, con rasgos fisonómicos tez morena, cabello con canas, ojos color café oscuro, cabello color negro, complexión mediana, edad aproximada 42 años, ante a quien me identifiqué con credencial número 04, de fecha de 08 de Enero de 2020, con vigencia al 31 de Diciembre de 2020, expedida por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y le pregunto si conoce al C. Victor Manuel Escobar



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Hernández, quien vive en esta Avenida Azulita No. 224, respondiéndome que no conoce a la persona que busco, razones por las que no se llevó a cabo la diligencia.

así pues, la conducta del citado contribuyente encuadra en lo previsto y establecido por el artículo 134 fracción iii del código fiscal de la federación, vigente, toda vez que éste prevé que las notificaciones de los actos administrativos se harán por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción v del artículo 110 de este código y en los demás casos que señalen las leyes fiscales y este código.

Por lo antes expuesto, esta autoridad acuerda:

Primero: notifíquese por estrados el Requerimiento de pago y/o embargo de fecha 11 de Febrero 2020, contenido en la multa federal no fiscal número PFC.CHI.B.3000298-2019 a través del cual se hace del conocimiento de: Escobar Hernández Victor Manuel, debido a que no se encuentra localizable en el domicilio manifestado en el registro federal de contribuyentes, lo que hace imposible notificar dicho oficio personalmente.

segundo: en términos del artículo 139 del código fiscal de la federación, vigente, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la página electrónica de la secretaría de hacienda www.haciendachiapas.gob.mx, así como en los estrados de la delegación de hacienda Tuxtla Gutiérrez, sita Tuxtla Gutiérrez, específicamente al costado derecho de la entrada al edificio que ocupa la delegación de hacienda Tuxtla, con domicilio en calle central norte número 348, de esta ciudad, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el décimo sexto día hábil siguiente.

Tercero: Cúmplase. -----

Lic. Sandra Zambrano Hernández
Delegada de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
SECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

C.P. María Eugenia Pérez Castro
Jefa Sección de Ejecución Fiscal

Carlos Mario Arce Gramajo
Notificador-Ejecutor

SZH/MEPC/IJO



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

FEDERAL

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; A 21 de Septiembre del 2020

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LOS ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR	Requerimiento de pago y/o embargo
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	Escobar Hernández Víctor Manuel
R.F.C.:	ESHV191104
DOMICILIO FISCAL:	Avenida Azulita No. 224 , Fraccionamiento Jardines del Pedregal, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
NO. DE CRÉDITO:	PFC.CHI.B.3/000298-2019
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	1185
IMPORTE DEL CRÉDITO:	3,000.00
AUTORIDAD IMPOSITORA:	Procuraduría Federal del Consumidor
AUTORIDAD EMISORA:	Delegación de Hacienda Tuxtla

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las 12:00 horas del día 21 de Septiembre del 2020, el que actúa Delegación de Hacienda de Tuxtla Gutiérrez, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 2, 18 fracción IV, 60, 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; convenio de adhesión al sistema nacional de coordinación fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 29 de Noviembre de 1979, publicado en el diario oficial de la federación número 40, de fecha 28 de diciembre de 1979 y en el periódico oficial del estado número 52, de fecha 26 de diciembre de 1979; autorizando al gobierno del estado de Chiapas, para celebrar el convenio de adhesión, mediante aprobación a través de sesión de fecha 15 de noviembre de 1979, realizada por la h. quincuagésima cuarta legislatura constitucional del estado libre y soberano de Chiapas, publicada en el periódico oficial del estado de Chiapas número 47, de fecha 21 de noviembre de 1979; artículos 10, 13 y 14 de la ley de coordinación fiscal, vigente; sección i, cláusulas primera, segunda fracción vi, inciso c), octava fracción i, inciso d) y e), del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, en fecha 21 de julio de 2015, publicado en el diario oficial de la federación el 11 de agosto de 2015 y en el periódico oficial del estado de Chiapas número 193 2ª sección de fecha 12 de agosto de 2015; artículos 7, 18, 28 fracción ii y 30 fracciones ix, x, xvii y xxvi de la ley orgánica de la administración pública del estado de Chiapas, vigente; 13 fracción x y 101 del código de la hacienda pública para el estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 Fracción IV Inciso e), Numeral I y 71 Fracciones VI, XI y XXVIII del reglamento interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo para notificar por estrados de fecha 21 de Septiembre del 2020, en este acto se procede a fijar en los estrados de la página electrónica de la secretaría de hacienda WWW.HACIENDACHIAPAS.GOB.MX, así como en los estrados de la Delegación Hacienda de Tuxtla Gutiérrez, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en Tuxtla Gutiérrez, específicamente al costado derecho de la entrada al edificio que ocupa la Delegación de Hacienda Tuxtla, con domicilio en calle central norte número 348, de esta ciudad, por un periodo de quince días hábiles consecutivos comprendidos del 22 al 30 de Septiembre y del 01 al 12 de Octubre de 2020, el original del Requerimiento de pago y/o embargo, de fecha 11 de Febrero 2020, contenido en la multa federal no fiscal número PFC.CHI.B.3/000298-2019 emitido por Mtro Carlos Lázaro Caballero, entonces Delegado de Hacienda Tuxtla, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido al (la) contribuyente Escobar Hernández Víctor Manuel, a través del cual se notifica crédito número PFC.CHI.B.3/000298-2019, determinado en su contra, teniéndose como fecha de notificación del citado Requerimiento de pago y/o embargo el día 13 de Octubre de 2020, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 139 del código fiscal de la federación vigente; conste.

Lic. Sandra Zambrano Hernández
Delegada de Hacienda





**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 11 DE FEBRERO DE 2020

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	ESCOBAR HERNANDEZ VICTOR MANUEL	
R.F.C:	XXXXXXXXXX	
DOMICILIO FISCAL:	AVENIDA AZULITA 224 29049 FR JARDINES DEL PEDREGAL	
LOCALIDAD O ENTIDAD FEDERATIVA:	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	
NO. DEL EXPEDIENTE DEL CREDITO:	PFC.CHI.B.3/000298-2019	OFICIO NO. 1185
IMPORTE HISTORICO:	\$3,000.00	
CONCEPTO:	POR NO COMPARECER EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DE LEY.	
AUTORIDAD IMPOSITORA:	PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	
FECHA DE NOTIFICACIÓN:	26 DE MAYO DE 2019	

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	HISTORICO	ACTUALIZACION	TOTAL
POR NO COMPARECER EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DE LEY.	\$3,000.00	91.42	\$3,091.42
GASTOS DE EJECUCIÓN			430.00
TOTAL			\$3,521.00

(TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.)

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO EL CRÉDITO FISCAL NUMERO PFC.CHI.B.3/000298-2019 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019, Y TODA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL TÉRMINO TREINTA DIAS CONCEDIDO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VIGENTE; Y EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1979, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 40, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1979 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 52, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1979; ARTÍCULOS 10, 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, VIGENTE; SECCIÓN I. CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIÓN VI, INCISO C), OCTAVA FRACCIÓN I, INCISO D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN FECHA 21 DE JULIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 193 2ª SECCIÓN DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 65, 145 PRIMER PÁRRAFO, 149, 150, 151, 152 PRIMER PÁRRAFO, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 92, 94, 95, 97 Y DEMÁS RELATIVO DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X, XXVI Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULOS 12, 13 FRACCIÓN X, 27, 28, 29, 45, 46, 49, 50, 101 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN XI EN RAZÓN A LA JURISDICCIÓN, 106, 107, 108, 109, 112, 113 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTICULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO E), NUMERAL 1, 71, FRACCIONES VI, XI, XIII Y XXVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; SE PROCEDE A REQUERIRLE DE PAGO Y/O EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO LEGALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 152 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA TAL EFECTO A LOS CC. CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ WESCHE, CARLOS MARIO ARCE GRAMAJO, ALFREDO RAMÍREZ CABRERA, ISIDRO AUCENCIO CRUZ GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO GÓMEZ JUÁREZ, JORGE ORTIS GALINDO, BLADIMIR RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JUAN CARLOS VÁZQUEZ GRAJALES, MARÍA EUGENIA PÉREZ CASTRO, DARINEL CASTILLO ASTUDILLO, JOSÉ JONAPA OVILLA, MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RUÍZ, ELFEGO RAMÓN

Calle Central Norte no. 348 Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
www.haciendachiapas.gob.mx conmutador 61 2 16 73 ext 2410
CLC/MEPC/jacv*****



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

MARTÍNEZ VALENCIA, PEDRO DÍAZ GÓMEZ, JUAN JOSÉ MONTALVO RODRÍGUEZ, SILVIA RUÍZ CAMACHO, DORA MARÍA REYMUNDO MÉNDEZ, ROLANDO SANTANA GÓMEZ, ANA KAREN CERVANTES ROJAS, JORGE AGUILAR, SALVADOR ROBERTO CORTÉS TORRES, FIDEL ENRIQUE ZEPEDA CAMACHO, ROGER AURIO MAZA JONAPÁ, EFRÉN DÍAZ MOLINA, MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ TRUJILLO, FERMÍN OJEDA MARTÍNEZ, JOSÉ ÁNGEL CLEMENTE VÁZQUEZ, BRENDA HERRERA MONTERO, RUBÉN ARNULFO FLANDES MOLINA, JORGE DONACIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, BERENICE DEL CARMEN JIMÉNEZ INFANTE, MARÍA ELIZABETH ESPINOSA NANDAYAPA, FABIOLA VILLAREAL FLORES, DOMINGA ELIZABETH ZENTENO RÍOS, MARÍA HORALIA ESTRADA CASTELLANOS, FRANCISCO PUON CRUZ, MAYDA ARACELI HERNÁNDEZ PÉREZ, NORMA CONCEPCIÓN MALPICA PÉREZ, LIZBETH SELENE REYES ESPINOSA, MARÍA EUGENIA LEÓN RAMOS, ELIZABETH GALLEGOS GARCÍA, ROBERTO DE JESÚS DÍAZ RAMOS, BLANCA ELIZABETH GUTIÉRREZ CORZO, BRENDA YASMIN OSORIO ALEMÁN, MARTHA LETICIA CORDOVA NANGULLASMU, MARÍA DEL CARMEN AGUILAR JIMÉNEZ, MARÍA ELENE HERNÁNDEZ CRUZ, DEYSI LÓPEZ JUÁREZ, MARÍA DEL ROSARIO CRUZ GÓMEZ, OSIRIS MARTÍNEZ CRUZ, CITLALY JUDITH CAMERAS MARTÍNEZ, VICTORIA IRAIS BUATISTA SOLAR Y RAFAEL DE JESUS CHIANG RINCON, CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DILIGENCIA RESPECTIVA

FACTORES DE ACTUALIZACIÓN

EL FACTOR UTILIZADO PARA OBTENER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES QUE FIGURAN EN EL RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL, SE DETERMINARON DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17-A Y 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, A CARGO DEL FISCO FEDERAL, SE DEBERÁN ACTUALIZAR POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO Y CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, PARA LO CUAL SE APLICARÁ EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN A LAS CANTIDADES QUE SE DEBAN ACTUALIZAR; DICHO FACTOR SE OBTENDRÁ DIVIDIENDO EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERÍODO ENTRE EL CITADO ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DE DICHO PERÍODO, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN QUE FIGURA PARA MULTAS DE 1.0282 DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, SE DETERMINÓ TOMANDO COMO BASE ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE ENE-2020 POR 106.4470, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018; Y DIVIDIÉNDOLO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE JUN-2019, POR 103.2990, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018.

APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACIÓN

CONCEPTO	HISTORICO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUAL	F.A.	INPC ACTUAL	DEL MES DE	INPC ANTIGUO	DEL MES DE
POR NO COMPARECER EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE LEY.	\$3,000.00	91.42	\$3,091.42	1.0282	106.4470	ENE-2020	103.2990	JUN-2019

QUEDA ENTERADO QUE EL CRÉDITO SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO.

ATENTAMENTE

MTR. CARLOS LAXARO CABALLERO
DELEGADO DE HACIENDA TUXTLA



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
SECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS